



FORMOSA, 31 de Mayo de 2005

VISTO :

La Resolución General N° 040/04 (D.G.R.), y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 865° (T.O. 1983 y sus modificatorias y complementarias), y ;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se estableció el cronograma de vencimientos del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL para los ejercicios fiscales venideros;

Que atendiendo a inquietudes formuladas por diversas entidades vinculadas con la actividad económica en general, quienes fundamentan que aun sufren los efectos negativos de la recesión que castigara a la Provincia y al País en su conjunto, por lo que solicitan se flexibilice la obligatoriedad del cumplimiento en termino del gravamen enunciado precedentemente;

Que inconvenientes de índole técnico, demoraron la confección de las liquidaciones inherentes al referido tributo y su correspondiente distribución a los contribuyentes, para su correcto cumplimiento;

Que en virtud de ello y a fin de satisfacer las inquietudes formales dentro de los términos establecidos, se torna razonable modificar las fechas de pago de los anticipos del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL para el periodo fiscal 2005;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/ modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER como fecha de vencimiento para el **pago único y bonificado** del Impuesto Inmobiliario Rural periodo fiscal 2005, el **día 15 de Julio de 2005**, en razón de los considerandos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2°: FIJAR las siguientes fechas de vencimientos para el pago en termino de los anticipos correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural periodo fiscal 2005 :

- 1° ANTICIPO - 15 DE JULIO DE 2005**
- 2° ANTICIPO - 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005**
- 3° ANTICIPO - 15 DE OCTUBRE DE 2005**

ARTICULO 3°:REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° 015/05

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS